



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de junio de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**27.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. DESISTIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL**

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: ANULACIÓN DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL	AYTOCR2024/16177
Proponente: CONTRATACIÓN	

**ANTECEDENTES**

I.- Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2024, se convoca por el Excmo. Ayuntamiento licitación para la contratación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SUBTERRANEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO “PLAZA MAYOR” DE CIUDAD REAL**, modificándose el pliego mediante acuerdo de 22 de abril cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el pasado 24 de abril de 2024.

II.- Con fecha 27 de mayo de 2024 se celebra Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas, en concreto el sobre A, “Documentación Administrativa”, y el sobre B, “Documentación ponderable a través de juicio de valor”. En la misma sesión se advierte que el documento referido a Estudio Económico Financiero, no permite ser abierto en momento posterior al resto de documentos que integran dicho sobre, incumpléndose así la previsión de la cláusula administrativa DECIMOTERCERA que establecía lo siguiente:

*Sesión de apertura del sobre B:*

*En la misma sesión anterior o en otra distinta en caso de que haya empresas que tengan que proceder a la subsanación de defectos en los términos del apartado anterior, la Mesa procederá a la apertura del sobre B y lectura de los documentos que se presenten (SALVO EL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA HASTA LA APERTURA DEL SOBRE D). Seguidamente la mesa solicitará a técnico municipal la valoración de los mismos, en un plazo no superior a siete días.*

(...)

*Sesión de apertura de sobre D:*

*En la misma sesión que la anterior, o en su caso, en otra distinta si hubieran tenido que solicitarse informes se procederá a la lectura del Estudio Económico Financiero y a su remisión al técnico municipal para valoración del mismo, en un plazo no superior a siete días y a la apertura del Sobre D “OFERTA ECONÓMICA”, a la lectura de las ofertas y a otorgar la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este pliego.*

III.- Advertida dicha circunstancia por la Mesa de Contratación se decide que la opción más conveniente para no conculcar el principio de confidencialidad de las ofertas es la de desistir del procedimiento en los términos en los que está configurado en la cláusula citada y proceder a iniciar un nuevo procedimiento en aras de salvaguardar los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

citados principios esenciales en la contratación pública, en los siguientes términos:

**“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACION ORDINARIA, LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO EN LA PLAZA MAYOR DE CIUDAD REAL.**

*En Ciudad Real, a veintisiete de Mayo de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.*

*Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:*

*D<sup>a</sup>. Esther Herrera Expósito, Interventora General Municipal,  
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,  
D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle, Jefa de servicio de consumo y mercado,  
D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión tributaria,  
D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de servicio de Patrimonio, Contratación y atención al ciudadano,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.*

*Asisten:*

*D. Antonio González-Elipe Imedio y D. Lucas Rodríguez, en representación de EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.*

*Y conectados a través de ZOOM*

*D<sup>a</sup>. Mercé Barber Ramento, D<sup>a</sup>. Antonia Nieto y D. Pablo Salanoba, en representación de SABA APARCAMIENTOS, S.A.*

*D. Alvaro Banderas Palomino, en representación de INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Javier Maeso, en representación de ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U  
D. Pedro González Jofré, en representación de CONTINENTAL PARKING, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de: 180.000 € anuales

2.160.000 € / 10 años + 2 años de prórroga

El objeto de la reunión es tratar el asunto sobre la apertura de las ofertas técnicas, en concreto el apartado referente al Estudio Económico Financiero, dentro de los criterios a valorar subjetivamente.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.** - No abrir las ofertas técnicas, ya que al abrir el apartado

“B.2.1 Estudio económico-Financiero que demuestre la viabilidad de la oferta que presenta para la explotación del aparcamiento”, dentro del apartado “B) criterios de adjudicación que depende de un juicio de valor”

Se detecta que se podría conocer la oferta económica, vulnerando de esta manera el principio de confidencialidad, establecido en el art. 146.2) LCSP

“En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.”

Esta contravención no es subsanable en este momento en el procedimiento de adjudicación del contrato, por lo que habría que proceder conforme preceptúa el art. 152.4 LCSP.

**SEGUNDO.**- Proponer al órgano de Contratación a la vista de lo anterior, desistir del procedimiento, e iniciar (art. 152.4 LCSP) un nuevo procedimiento de licitación en base a la necesidad aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2021, y estudio de viabilidad económica aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de Septiembre de 2022 y actualización en Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que esta necesidad persiste.”

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- En primer lugar hay que indicar que el artículo 190 de la ley de Contratos del Sector Pública establece que dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

II.- Por su parte el artículo 152.4 del mismo texto legal establece que en cuanto a la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración lo siguiente:

**4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.**

Por cuanto antecede y dada la trascendencia que tiene en la salvaguarda del principio de confidencialidad la apertura del referido documento económico financiero en un momento anterior a la apertura de la oferta económica, se estima que procedería por la Junta de Gobierno Local, como órgano que dictó la resolución contra la que se presenta el recurso, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Desistir del procedimiento de contratación cuya convocatoria se aprobó el 8 y modificó el 22 de abril de 2024 en Junta de Gobierno Local para **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO PARA AUTOMÓVILES DE TURISMO "PLAZA MAYOR" DE CIUDAD REAL**, al no ser subsanable en este momento la circunstancia descrita.

**SEGUNDO.-** Incoar nuevo procedimiento en base al Acuerdo de Necesidad del mismo de 19 de abril de 2021 , y estudio de viabilidad económica aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de Septiembre de 2022 y actualización en Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que esta necesidad persiste.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Una vez formado el nuevo expediente de contratación debe de ser objeto de aprobación y publicación de la licitación.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a los licitadores que han presentado su oferta, y publicarla en la Plataforma de Contratación del sector público y en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Movilidad, y dar traslado a Intervención General, y al Servicio de Contratación para su posterior tramitación.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.